

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2011/CDPP

Puente Piedra, 12 de Marzo del 2011

### EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO, en Sesión Ordinaria de la Fecha, los Informes Nros. 019-2011-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones, 032-2011-SGPP-GPAF-MDPP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y 0049-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 049-2011-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha aprobado la Selección de Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a los Componentes "La Calle de Mi Barrio" y "Mejorando Mi Pueblo" del Programa Integral de Mejoramiento de proyectos y Pueblos – PIMBP, encontrándose entre ellos los siguientes proyectos en la jurisdicción del Dissito de Puente Piedra:

"Mejoramiento de la Vías Internas de la Cooperativa Los Sureños Ltda. Distrito de Puente Piedra – Lima", y

"Mejoramiento de las Vías Internas en Asoc. de Propietarios de la Urbanización Casuarinas del Norte, Asoc. de Vivienda Las Begonias, Asoc. de Propietarios Tambo Inga, y Asoc. de Vivienda La Castellana del Norte, Distrito de Puente Piedra – Lima –Lima"

Que, el Artículo 2º de la Resolución antes señalada, establece los requisitos técnicos y legales que deben cumplir los Gobiernos Regionales y/o Locales para la ejecución de los proyectos antes señalados, estableciéndose entre otros en el inc. g) el Acuerdo del Concejo Regional o Municipal que autorice al Presidente Regional o Alcalde a suscribir el Convenio de Financiamiento con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y que apruebe asimismo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional o Municipal, conforme a los porcentajes establecidos en el Artículo 5º del mismo dispositivo legal;

Que por tanto resulta necesario autorizar al señor Alcalde Esteban Felizardo Monzón Fernández a suscribir los Convenios de Financiamiento a que se refiere el inc. g) del Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 049-2011-VIVIENDA para la ejecución de los Proyectos señalados en el primer considerando del presente Acuerdo, autorizando al mismo tiempo su cofinanciamiento por el monto de S/. 587,603.42 (QUINIENTOS OCHENTISIETE MIL SEISCIENTOS TRES Y 42/100 NUEVOS SOLES);

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9º numeral 8 y 41º de la Ley Orgánica de la numeral 8 y 41º de la Ley Orgánica de

#### ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al señor Esteban Felizardo Monzón Fernández, Alcalde de la Municipalidad de Puente Piedra, a suscribir los Convenios de Financiamiento a que se refiere el inc. g) del Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 049-2011-VIVIENDA para la ejecución de los siguientes Proyectos:

a) "Mejoramiento de la Vías Internas de la Cooperativa Los Sureños Ltda. Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima", y

b) "Mejoramiento de las Vías Internas en Asoc. de Propietarios de la Urbanización Casuarinas del Norte, Asoc. de Vivienda Las Begonias, Asoc. de Propietarios Tambo Inga, y Asoc. de Vivienda La Castellana del Norte, Distrito de Puente Piedra – Lima –Lima"

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el cofinanciamiento por el monto de S/. 587,603.42 (QUINIENTOS OCHENTISIETE MIL SEISCIENTOS TRES Y 42/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución de los proyectos señalados en el Artículo precedente, en la forma siguiente:

ITEM	PROYECTO	MVCS (80%)	MDPP (16%)	COMUNIDAD (4%)	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (100%)
100 a 100	"Mejoramiento de la Vías Internas de la Cooperativa Los Sureños Ltda. Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima"	S/. 449,346.22	S/. 89,869.25	S/. 22,467.31	S/. 561,682.78
2.00	"Mejoramiento de las Vías Internas en Asoc. de Propietarios de la Urbanización Casuarinas del Norte, Asoc. de Vivienda Las Begonias, Asoc. de Propietarios Tambo Inga, y Asoc. de Vivienda La Castellana del Norte, Distrito de Puente Piedra – Lima –Lima"	S/. 2'488,670.90	S/. 497,734.17	S/. 124,433.55	S/. 3'110,838.72
	TOTAL	S/. 2'938,017.12	S/. 587,603.42	S/. 146,900.86	3'672,521.50

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Inversiones Públicas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Abo : Rosario Chave

...///

MUNICIPALIDAD INSTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN E MONZON ERNANDEZ

A L C A L D E

